

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 170/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos, de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 170/2005, interpuesto por don Francisco Manuel Requena Aguilar, contra la Resolución de 25 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que quedan anuladas las actuaciones de don Francisco Manuel Requena Aguilar en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos, de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 60/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 60/2005, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, contra el Decreto 525/2004, de 9 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares. (PP. 2109/2005).

Con fecha 24 de mayo de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria del día 14 de abril de 2005, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Autobuses	
a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o bien escala de un autobús en tránsito	0,56 euros
b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos:	
- Horario diurno (8,00 a 22 horas)	1,24 euros
- Horario nocturno (22,00 a 8 horas)	1,86 euros
c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales):	
- Por cada día o fracción	6,20 euros
2. Viajeros	
a) Por la utilización de los servicios generales de Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación	0,08 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia de la Estación sea inferior a 60 minutos.	
La percepción de las tarifas de la estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transportes simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en este que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Facturaciones y consigna	
a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kg de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte	0,06 euros
Mínimo de percepción	0,12 euros

Concepto	Tarifas máximas
b) Por depósito de equipaje o encargos en consigna, el día o fracción	0,62 euros.
Por cada día de demora	0,31 euros.
4. Taquillas	
a) Por el alquiler de una taquilla al mes	49,62 euros.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 24 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de junio de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2005 (BOJA núm. 113, de 13.6.2005).

Advertido error en la Resolución de 1 de junio de 2005, por la que se hace pública la designación del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2005, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

Donde dice:
«Doña María Luisa Vila Regard, Directora de Editur.»

Debe decir:
«Doña Cecilia Vila Regard, Vicepresidenta de Editur.»

Sevilla, 20 de junio de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial en Cádiz para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de San Roque, para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro (Cádiz).

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro (Cádiz), por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de San Roque, para la construcción de un Centro de Salud en San Enrique de Guadiaro (Cádiz), por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arcos, para la remodelación del Centro de Salud Barrio Bajo y la construcción de un Consultorio Local en Jédula (Cádiz).

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Centro de Salud Barrio Bajo y la construcción de un Consultorio Local en Jédula (Cádiz), por un importe de trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el